



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00036902-0

Guayaquil, 10 de junio de 2019

Señor
MARTIN SCHREYER GOERLITZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución **No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030192** del 17 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz - Galápagos, el 28 de mayo de 2015, resolvió declarar la disolución de la compañía **ASTIGAL S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique el presente oficio al actual representante legal de la compañía **ASTIGAL S.A. "EN LIQUIDACION"**;

Atentamente,

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ASTIGAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 10 de junio de 2019

Sr. MARTIN SCHREYER GOERLITZ
C.C. No. 170297829-5 (código dactilar V3343I2242)

JAU T: 29136-0041-19/ Exp: 123761



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS),
1 conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2019-
2 142 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
3 acto(s): 1.- Con fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito
4 el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de MERCANTIL de
5 tomo 2 de fojas 502 a 504 con el número de inscripción 165 celebrado entre:
6 ([ASTIGAL S.A en calidad de REPRESENTADA], [SCHREYER GOERLITZ MARTIN con estado
7 civil Casado en calidad de LIQUIDADOR]).
8

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, viernes, 21 de junio de 2019

Impreso a las: 08:37:05

Factura: 001-002-4537

Ab. Olimpido García Morales, Mg.

Firma del Registrador.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

